

CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE T-Systems México, S.A. de C.V., (EN LO SUCESIVO "T-Systems" Y/O "Proveedor" INDISTINTAMENTE), REPRESENTADA POR LOS SRES. _____ Y _____; Y POR LA OTRA PARTE _____ (EN LO SUCESIVO EL "Cliente"), REPRESENTADA POR _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara T-Systems por conducto de sus representantes que:

1. A es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal A como lo acredita con la escritura pública no. 138 de fecha 6 de septiembre de 1994, otorgada ante la A fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, notario público no. 218 del Distrito Federal (D.F.), cuyo A primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio A mercantil no. 192453, bajo la denominación Andas, S.A. de C.V.; A
2. A ha sufrido diferentes cambios en su denominación social, quedando acreditada la última bajo la denominación T-Systems México, S.A. de C.V. mediante escritura pública no. 24,870 de fecha 20 de diciembre de 2006 otorgada ante la fe del Lic. Rafael Gutiérrez Ruiz, notario auxiliar no. 31 de la que es titular el Lic. Rafael Gutiérrez Martínez, de la Ciudad de Puebla, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del mismo estado bajo el folio mercantil electrónico número 27369 * 2 el día 15 de marzo de 2007;
3. sus representantes cuentan con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera o forma alguna;
4. su domicilio se encuentra ubicado en Cerrada Fresnos Nave 1 A y B, Parque Industrial Finsa, Cuautlancingo, Puebla, 72700;
5. se dedica, entre otras actividades, a la prestación de toda clase de servicios relacionados con tecnologías de información y comunicaciones (TIC) y su objeto social comprende la celebración del presente Contrato y el objeto del mismo; A
6. A su Registro Federal de Contribuyentes es TME 980209 RD5; y
7. A a solicitud del Cliente, y con base al Permiso para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de T-Systems México, S.A. de C.V., comercializará los servicios descritos en el presente Contrato, de acuerdo a los términos y condiciones aquí establecidos.

II. Declara el Cliente por conducto de su representante que:

1. A es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
2. A su representante cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera o forma alguna;
3. A su objeto social comprende la celebración del presente Contrato;
4. A su Registro Federal de Contribuyentes es _____; y
5. A desea contratar los Servicios que T-Systems comercializa de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.

III. Declaran las Partes que:

1. se reconocen la personalidad y representación con la cual cada una ellas comparece a la celebración del presente Contrato;
2. están de acuerdo y desean celebrar el presente Contrato, sujetándolo al tenor de las Cláusulas aquí contenidas, mismas que regirán los términos establecidos en los Anexos; y
3. la celebración del presente Contrato no ha sido afectada por lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo todo o en parte.

Una vez expresadas las declaraciones que anteceden, las Partes de común acuerdo se sujetan a las siguientes:



CLÁUSULAS

Cláusula 1. Definiciones. Para los efectos del presente Contrato, los términos mencionados en éste o en el Anexo 1, tendrán los siguientes significados:

1. "Acuerdo de Cambios" significa, el documento que se encuentra en el Anexo mediante el cual las Partes acuerdan realizar modificaciones a los Servicios contratados, de acuerdo a los términos y condiciones que para tal efecto se señalan en este documento.
2. A "Anexo" significa, el documento que debidamente firmado por las Partes, se integrará al presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2. El Anexo contendrá A los términos y condiciones amparados por el Contrato y deberá obedecer el formato A establecido en la Cláusula 18. A
3. A "Cliente" significa, la Parte definida como tal en el proemio del presente Contrato.
4. A "IFT" significa, el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
5. A "Contrato" significa, el presente Contrato, incluyendo el Anexo que se integra al mismo.
6. A "Datos Personales" significa, cualquier información concerniente a una persona física A identificada o identificable.. A
7. A "Datos Personales Sensibles" se define conforme lo establece la Ley Federal de Protección de A Datos en Posesión de Particulares como aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o A conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que A puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, A información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones A políticas, preferencia sexual. A
8. A "Día Hábil" significa, cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día señalado A como de descanso por la Ley Federal del Trabajo y en los Decretos Oficiales de México. A
9. A "Día Natural" significa, cualquier día que corra de manera continua, incluyendo sábados, A domingos y cualquier otro señalado como día de descanso por la Ley Federal del Trabajo y en A los Decretos Oficiales de México. A
10. "Equipo" significa, el hardware y/o software, sus componentes y demás materiales necesarios para la comercialización de los Servicios, mismos que T-Systems no proporciona al Cliente.
11. "Leyes Aplicables" significa, todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, normas, reglas, decisiones, órdenes, sentencias, providencias, interpretaciones y autorizaciones aplicables expedidas por cualquier Autoridad Gubernamental con jurisdicción sobre la materia en cuestión, que se encuentren en vigor en el momento de que se trate.
12. "México" significa, los Estados Unidos Mexicanos.
13. A "Parte" significa, el Cliente o T-Systems de manera individual.
14. "Partes" significa, el Cliente y T-Systems de manera conjunta.
15. "Permiso" significa, el Permiso para establecer y operar o explotar una comercializadora de A servicio de telecomunicaciones otorgado a T-Systems por la Secretaría de Comunicaciones y A Transportes el 15 de diciembre de 2011. A
16. A "Pesos" significa, la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
17. "Precio" significa, el precio de los Servicios que deberá pagar el Cliente a T-Systems.
18. A "Proveedor" significa, la Parte definida como tal en el proemio del Contrato.
19. "Servicios" significa, los servicios de telecomunicaciones que serán revendidos por T-Systems A al Cliente y que se encuentran descritos en el Contrato y en el Anexo 1 correspondiente.
20. "Usuario Final" significa, la (s) persona (s), física (s) o moral (es), que será (n) el beneficiario A final de los Servicios, en caso de así acordarlo las Partes. A

Cláusula 2. Objeto. Por virtud del presente Contrato, T-Systems revenderá al Cliente los Servicios de telecomunicaciones que haya decidido contratar, en virtud del Anexo 1 en el cual se describen los mismos, al amparo del Permiso para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. T-Systems no proporciona otros servicios adicionales, ni especiales, ni conexos. T-Systems tampoco provee de Equipo al Cliente. T-Systems no ofrece los Servicios en planes o paquetes.

Para la comercialización de los Servicios, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. En caso que T-Systems requiera interrumpir los Servicios por cuestiones de mantenimiento, o

- cualquier otra atribuible a T-Systems, se le notificará al Cliente sobre las posibles interrupciones, y se le compensarán los daños ocasionados.
2. En caso que los Servicios no se presten en la forma y términos convenidos, no se presten o proporcionen por causas imputables a T-Systems, éste debe compensar al Cliente la parte proporcional del Precio de los Servicios que se dejaron de prestar, y como bonificación, al menos el 20% (veinte por ciento) del monto del periodo de afectación en la comercialización de los Servicios.
 3. El Cliente podrá solicitar la comercialización de alguno de los Servicios descritos en el Anexo 1 que no haya sido contratado en un principio, o solicitar la cancelación de alguno de los Servicios contratados en un principio, mediante la firma de las partes de un Acuerdo de Cambios.
 4. T-Systems no podrá modificar unilateralmente las condiciones originalmente acordadas por las Partes a través del presente Contrato, estando obligado con la firma del mismo, al cumplimiento de todas las obligaciones en dicho acto contraídas. En caso de incumplimiento a lo anterior, el Cliente tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de conformidad con la Cláusula 10.

Cláusula 3. Condiciones para la comercialización de los Servicios. Las Partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Permiso, y demás Leyes Aplicables.

Cláusula 4. Procedimiento de aceptación de los Servicios. Las Partes acuerdan sujetarse al siguiente procedimiento:

- a. Cada vez que concluya un mes de calendario, T-Systems entregará por escrito al Cliente la factura que ampare los Servicios.
- b. El Cliente realizará el pago de los Servicios de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 7 del Contrato, y la falta de aceptación por parte del Cliente no impactará ni retrasará el pago de los mismos. Las Partes acuerdan que los Servicios pagados por el Cliente no implican su aceptación.
- c. Se entienden los Servicios como totalmente aceptados, cuando el Cliente no tenga objeción a ningún concepto y/o cargo establecido en la factura correspondiente. Se entienden los Servicios como parcialmente aceptados, cuando el Cliente tenga objeción al pago de ciertos conceptos y/o cargos establecidos en la factura correspondiente, aunque acepte el pago de otros conceptos y/o cargos. Los Servicios se tendrán como totalmente aceptados por el Cliente cuando éste no comunique a T-Systems por escrito, dentro de un periodo de siete Días Naturales contados a partir de la recepción de la factura, las razones por las cuales los Servicios no pueden ser aceptados, total o parcialmente, en cuyo caso T-Systems deberá emitir la nota de crédito correspondiente para que el Cliente la aplique contra el pago inmediato siguiente, siempre y cuando las razones del Cliente sean válidas.

Cláusula 5. Obligaciones del Cliente. El Cliente deberá cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Realizar el pago de los Servicios a tiempo, de conformidad con la Cláusula 7 de este Contrato.
- b) Realizar el pago de los nuevos Precios acordados en cualquier Acuerdo de Cambios, en caso que el Cliente desee contratar algún otro Servicio descrito en el Anexo 1, así como el pago de intereses y penalizaciones, únicamente si éstos aplican de conformidad con las cláusulas 7, 9 y 10 del presente Contrato.
- c) Realizar todas las actividades necesarias, y cooperar con T-Systems, para la correcta entrega de los Servicios.
- d) Otorgar a los empleados de T-Systems el tiempo y espacio necesarios para hacer las reparaciones o llevar a cabo el mantenimiento necesario, en caso de que apliquen.
- e) Todas las demás que se estipulen en el presente documento y en el Anexo 1.

Cláusula 6. Precio. T-Systems cobrará los Servicios por tiempo, comenzando a correr éste el día siguiente a la fecha de firma del presente Contrato y terminando hasta e incluso el último día en que T-Systems preste sus Servicios al Cliente.

El Precio de los Servicios será de conformidad con las Tarifas registradas ante el IFT, que se pueden consultar en el Registro de Telecomunicaciones del IFT o en el establecimiento de T-Systems. La fecha de inicio de cobro del Precio será la misma que la fecha de inicio de la comercialización de los Servicios, es decir, al día siguiente a la celebración del presente Contrato.



Cláusula 7. Forma de pago del Precio. Las Partes acuerdan sujetarse al siguiente procedimiento:

- a. { T-Systems entregará al Cliente la factura que ampare el Precio del mes respectivo el primer día hábil del mes siguiente, en la dirección de correo electrónico que el Cliente señale en la Cláusula 19 del presente Contrato, debiendo acusar de recibida la misma.
- b. { El Cliente pagará dicha factura dentro de los treinta Días Naturales siguientes a su recepción.

Los cargos facturados por T-Systems serán abonados por el Cliente a las cuentas bancarias que T-Systems le indique por escrito, dentro de los primeros 30 (treinta) días siguientes a la celebración del Contrato, en la dirección de correo electrónico que el Cliente señale en la Cláusula 19 del presente Contrato.

Intereses por Mora. En caso de falta de pago oportuno o puntual del Precio, el Cliente pagará a la vista, en adición a dicho Precio, intereses moratorios más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, a una tasa de interés igual a la tasa resultante de multiplicar por dos la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) vigente a la fecha de recuperación de la suma adeudada. Estos intereses moratorios se computarán a partir de la fecha en que ocurra el incumplimiento en el pago y por todo el tiempo que continúe el mismo hasta la fecha de la rescisión del presente Contrato. Los intereses moratorios se calcularán sobre la base de un año de trescientos sesenta Días Naturales y por el número de Días Naturales transcurridos. Si el Cliente se atrasa en el pago de dos o más facturas, T-Systems podrá rescindir el presente Contrato, de conformidad con lo contenido en la Cláusula 10.

Suspensión de los Servicios. En caso que la falta de pago oportuno o puntual se prolongue por más de treinta Días Naturales, T-Systems estará facultado para suspender la entrega de los Servicios hasta en tanto el Cliente pague en su totalidad el Precio adeudado, incluyendo los intereses moratorios.

Impuestos. Todos los impuestos derivados por los Servicios serán aplicados a quien corresponda su pago, conforme a las Leyes Aplicables.

Cláusula 8. Vigencia. La vigencia del presente Contrato será por 12 (doce) meses forzosos comenzando a partir de su fecha de firma. Los 12 (doce) meses forzosos se deben a los costos en que T-Systems incurre por comercializar los Servicios, y con el fin de poder ofrecer las Tarifas registradas ante el IFT. Al menos 30 (treinta) días antes de que venza dicho plazo forzoso, T-Systems dará aviso oportuno al Cliente, quien tendrá la opción de terminar el Contrato o prorrogar el mismo.

El plazo de vigencia del Contrato podrá ser prorrogado únicamente por decisión de ambas Partes, y de acuerdo con el mecanismo descrito a continuación:

1. Cualquiera de las Partes entregará un aviso por escrito a la otra, mismo que deberá contener el nuevo plazo de vigencia propuesto; dicho aviso deberá ser entregado con una anticipación de por lo menos veinte Días Naturales a la fecha de terminación del Contrato.
2. { La Parte notificada deberá dar respuesta escrita de su deseo o no de prorrogar, este último aviso deberá ser entregado dentro de los diez Días Naturales siguientes a la fecha de recepción de la propuesta de prórroga.
3. Si la Parte notificada no diera respuesta de su aceptación o rechazo a la prórroga dentro del plazo arriba establecido, ésta se tendrá por rechazada.
4. En caso que la Parte notificada diera aviso a la otra de su rechazo a la prórroga o el Contrato, se tendrán por terminados en la fecha originalmente pactada para estos efectos.

Durante el plazo aquí establecido, los términos y condiciones del presente Contrato no podrán ser modificados sin autorización expresa por parte del Cliente. Concluido el plazo forzoso señalado, el Cliente podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, sin penalización alguna, dando aviso a T-Systems por escrito para tales efectos. Lo anterior excepto cuando se renueve el contrato por continuar usando y pagando los servicios de telecomunicaciones contratados originalmente.

Cláusula 9. Terminación necesaria y anticipada. Las Partes acuerdan que serán causas de terminación necesaria del Contrato con efectos inmediatos, en cualquier tiempo sin necesidad de resolución judicial previa, el que cualquiera de ellas caiga en alguna de las siguientes situaciones:

- a) La disolución y puesta en liquidación; o
- b) El concurso mercantil, siempre y cuando dicho concurso afecte el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, o en sus Anexos.

En caso de terminación necesaria del Contrato, por cualquiera de las causas arriba mencionadas, la Parte afectada tendrá derecho de acudir con las autoridades competentes para exigir lo que a su derecho convenga.

Terminación anticipada: las Partes podrán terminar anticipadamente el presente Contrato, mediante previo aviso por escrito a la otra Parte. El Cliente deberá pagar, en caso de terminación anticipada, la totalidad de los montos adeudados hasta la fecha efectiva de terminación. En el supuesto de que la terminación se dé dentro del plazo forzoso, el Cliente además deberá pagar una pena convencional equivalente a los pagos no devengados.

Si T-Systems desea modificar los términos y condiciones del Contrato y el Cliente no autoriza dichos cambios, el Cliente podrá terminar el presente Contrato anticipadamente, sin responsabilidad alguna a su cargo aun en el supuesto de que esté dentro del plazo forzoso.

Si T-Systems no presta los Servicios en la forma y términos convenidos, o si no se cumplen con los estándares de calidad contratados o establecidos en las disposiciones legales vigentes, el Cliente podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad alguna y sin que proceda penalidad alguna.

Cláusula 10. Rescisión. Las Partes podrán rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, en caso que la otra Parte incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este Contrato, para lo cual, la Parte afectada deberá proporcionar una notificación escrita de dicho incumplimiento dentro de los cinco Días Naturales siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del mismo, describiendo en detalle la naturaleza específica y las fechas del incumplimiento, y le otorgará a la Parte en incumplimiento la oportunidad de subsanar el incumplimiento dentro de los treinta Días Naturales contados a partir de la recepción de la notificación correspondiente o cualquier otro plazo mayor que las Partes acuerden por escrito (Período de Cura). Si el incumplimiento no es subsanado dentro del Período de Cura, la Parte afectada podrá rescindir el Contrato, entregando a la Parte en incumplimiento notificación por escrito dentro de los dos Días Naturales posteriores al vencimiento del Período de Cura, rescisión que surtirá efectos inmediatos.

En caso de rescisión, ambas Partes quedarán facultadas para exigir ante las autoridades competentes lo que a su derecho convenga, para lo cual se tomará en cuenta lo estipulado en la Cláusula 11 siguiente.

Cláusula 11. Límite de responsabilidad. En ningún caso, ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte o cualquier persona, por cualquier perjuicio, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la pérdida de ganancias, la pérdida de datos, la interrupción del negocio o cualquiera y todas las demás pérdidas similares, aún si la otra Parte ha sido notificados de la posibilidad de que ocurran tales. Con independencia y sin perjuicio de los conceptos pactados en el párrafo anterior, donde no existirá responsabilidad a cargo de alguna de las Partes, así como aquellos expresamente exceptuados en los incisos siguientes contenidos en la presente Cláusula, sobre los que no se establecerá pacto de limitación o renuncia de la responsabilidad, las Partes están de acuerdo que la responsabilidad máxima de cada una de ellas, de modo limitativo y excluyente, por daños bajo este Contrato, independientemente de la forma de acción a que tengan derecho para la reclamación, estará limitada al Precio pagado por el Cliente a T-Systems establecido en el Anexo, por la prestación de los Servicios durante los tres meses anteriores al primer acontecimiento sujeto de un reclamo o causal de reclamación.

Excepciones. Para efectos de la Interpretación, ejercicio y acción del reclamo de la responsabilidad, las Partes podrán reclamar el pago de daños y perjuicios respecto de los conceptos que a continuación se mencionan, por lo que el límite de responsabilidad establecido en el párrafo anterior y la pena convencional contenida en la Cláusula 10 no aplicarán: (i) a cualquier daño personal (incluyendo muerte) y/o daños a la propiedad mueble e inmueble; (ii) al incumplimiento de pago por parte del Cliente de los montos adeudados a T-Systems bajo este Contrato (incluyendo los montos adeudados por Servicios prestados); (iii) a cualquier daño asociado con la infracción o violación de marcas, patentes y derechos de autor contenidos en la Cláusula 15 del presente; y (iv) a la violación de los términos respecto de la información confidencial.



contenidos en la Cláusula 16 del presente.

Cláusula 12. Código de Prácticas Comerciales. Las Partes acuerdan que el presente Contrato deberá estar acorde con lo estipulado en el Código de Prácticas Comerciales, el cual estará a disposición del Cliente en el momento de la firma de este Contrato. T-Systems se reserva el derecho de modificar dicho Código de Prácticas Comerciales en cualquier momento, siempre y cuando cuente con la debida aprobación por parte del IFT. Por otro lado, T-Systems notificará al Cliente en caso que se realicen cambios a dicho Código, y entenderá que sus términos y condiciones son aceptados si el Cliente continúa haciendo uso de los Servicios.

T-Systems declara que, en caso que se realicen modificaciones al Código de Prácticas Comerciales, se darán a conocer dichas modificaciones al Cliente a la brevedad, y si éste no está de acuerdo con dichos cambios, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, más que el pago de los Servicios efectivamente ya prestados.

Cláusula 13. Garantías. Las Garantías que T-Systems proporciona sobre aspectos técnicos de la comercialización de los Servicios, se encuentran definidas en el Anexo 1. Por otra parte, T-Systems también otorga las siguientes garantías al Cliente:

- Las Tarifas aplicadas serán las que se encuentran registrada ante el IFT, y las que se exhiben en su establecimiento.
- La comercialización de los Servicios no podrán ser negados o condicionados al consumidor por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- El Cliente siempre será tratado de manera equitativa, y no se establecerán en ningún momento preferencia o discriminación alguna, salvo por causas que afecten la seguridad o tranquilidad del establecimiento, de los clientes de T-Systems o de las personas con discapacidad, o se funden en disposiciones expresas de otros ordenamientos legales.
- En ningún momento, se establecerán, ofrecerán o aplicarán descuentos en forma parcial o discriminatoria.
- En ningún momento, se aplicarán o cobrarán cuotas extraordinarias o compensatorias a las personas con discapacidad por sus implementos médicos, ortopédicos, tecnológicos, educativos o deportivos necesarios para su uso personal.
- T-Systems cuenta con manuales de seguridad en donde se señalan facilidades para personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales.
- T-Systems dará asesoría sobre el uso de los Servicios contratados conforme al presente Contrato y que utilicen personas con discapacidad del Cliente.
- T-Systems contará con formatos que tengan funcionalidades de accesibilidad de conformidad con los lineamientos que emita el IFT, para que las personas con discapacidad puedan contratar los servicios de T-Systems.
- T-Systems no cobrará más allá de lo presupuestado al Cliente antes de la prestación de los Servicios, si no es con su autorización expresa y por escrito.
- No recibirá el cliente llamadas sobre la promoción de servicios o paquetes, a menos que manifieste su consentimiento.
- T-Systems entregará una carta que contenga los derechos que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, conforme a los derechos mínimos que el IFT determine que deberá incluir.
- En caso que los Servicios no se presten en la forma y términos convenidos, no se presten o proporcionen por causas imputables a T-Systems, éste debe compensar al Cliente la parte proporcional al Precio de los Servicios que se dejaron de prestar, y como bonificación, al menos el 20% (veinte por ciento) del monto el periodo de afectación en la comercialización de los Servicios.
- Cuando sea aplicable al servicio contratado, realizar la portabilidad del número telefónico dentro del plazo que determine el IFT y dicha portabilidad será gratuita.
- Si los Servicios se llegasen a Interrumpir por un tiempo mayor de 72 (setenta y dos) horas consecutivas después de haber sido reportados a T-Systems, éste último bonificará al Cliente la parte de la cuota correspondiente al tiempo que dure la interrupción, aún cuando la suspensión se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula 14. Seguros. Los Servicios que comercializa T-Systems son entregados y proporcionados en las instalaciones del Cliente, por lo cual cada una de las Partes será responsable de contratar, a su propio costo, las pólizas de seguros necesarias para cubrir cualquier percance que pueda suscitarse en la entrega de los Servicios; percances tales como, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: pérdida de bienes, daño a bienes muebles o inmuebles, robo de bienes, daños a personas; etc.

Cláusula 15. Propiedad Intelectual. Las Partes manifiestan que por virtud de los Servicios, ambas tendrán acceso a cierta propiedad intelectual y secretos industriales de la otra (tales como marcas, patentes y/o derechos de autor), por lo que reconocen y aceptan que para todos los efectos a los que haya lugar, dicha propiedad intelectual y secretos industriales seguirán siendo propiedad exclusiva de la Parte respectiva y su tratamiento será el que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes Aplicables.

Cláusula 16. Confidencialidad. Cualquier información transmitida por las Partes, por cualquier medio y durante la prestación de los Servicios, deberá ser tratada como confidencial (Información Confidencial). Por lo anterior, las Partes reconocen, de manera individual y expresa, que con motivo del Contrato y su Anexo tendrán conocimiento y acceso a Información Confidencial de la otra Parte y, por lo tanto, deberán tratarla como si fuera información Confidencial propia.

De igual forma, se comprometen a no hacer uso de la Información Confidencial en su beneficio o en beneficio de terceros o del personal de cada una de ellas. Las Partes reconocen que la Información Confidencial servirá exclusivamente para prestar los Servicios, por lo que el acceso a la misma y su uso estarán limitados a la vigencia de este Contrato, en la medida que ello sea necesario para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y en ningún momento les será transmitida su titularidad.

Las restricciones de confidencialidad y obligaciones impuestas en esta Cláusula serán indefinidas, salvo que la Información Confidencial se vuelva del dominio público por medio ajeno al incumplimiento de alguna de las Partes en este sentido.

Cláusula 17. Modificaciones al alcance de los Servicios. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, solicitar que se modifique el alcance de los Servicios ya contratados, es decir, agregar o cancelar Servicios descritos en el Anexo 1, para lo cual se utilizará el formato de Acuerdo de Cambios incluido en dicho Anexo. Estas modificaciones nunca serán impuestas de manera unilateral, y el Acuerdo de Cambios deberá estar firmado por ambas Partes.

Cláusula 18. Anexo. Las Partes acuerdan que en caso de existir controversia entre los términos y condiciones contenidos en el Contrato y los términos y condiciones contenidos en el Anexo, prevalecerán aquellos contenidos en el Contrato, salvo que las Partes renuncien expresamente a ellos. No obstante lo anterior, las Partes reconocen que en caso de existir controversia en relación a la parte técnica de los Servicios, prevalecerán sobre el Contrato los términos establecidos en el Anexo.

Cláusula 19. Avisos y notificaciones; quejas y sugerencias. Cualquier notificación hecha en relación al Contrato deberá hacerse por correo certificado y surtirá efectos contra su entrega en los domicilios correspondientes que se señalan en la presente Cláusula. Para los fines del presente, cualquier aviso o notificación que se emita entre las Partes será dirigido a:

T-Systems
Cerrada Fresnos Nave 1 A y B
Parque Industrial Finsa
Cuautlancingo, Puebla, 72700
En Atención a:
Departamento de Asuntos Legales
Correo electrónico y números
teléfonicos:
HernandezJ@t-systems.com
(01-222) 223-40-00.

El Cliente

En Atención a:

Correo electrónico, y números telefónicos:

Cualquiera de las Partes podrá cambiar el domicilio, correo electrónico y teléfonos señalados en la presente Cláusula, en cuyo caso deberá notificar a la otra Parte su nuevo domicilio, correo electrónico y/o teléfono.



Dicho cambio surtirá efectos para la Parte que lo reciba, después de siete Días Naturales contados a partir de la fecha en que fuese recibido el aviso correspondiente.

En tanto no se haya notificado por alguna de las Partes un cambio de domicilio en los términos del párrafo anterior, la otra Parte se liberará de responsabilidad enviando las notificaciones correspondientes al último domicilio que le hubiese sido notificado.

Quejas, sugerencias e información. De conformidad con nuestras políticas corporativas, el Cliente siempre deberá ser tratado con respeto, cordialidad y amabilidad, y cada llamada o visita a nuestras oficinas, deberá ser atendida con prontitud.

Contacto para Atención al Cliente: si llegaren a surgir dudas en cuanto al alcance de los Servicios y las Tarifas, así como sugerencias para la provisión de los Servicios, favor de contactar en un horario de lunes a viernes, de 9 a 18:00 horas, a:

- e José Luis Hernández Vázquez.
- e Teléfono: (52) 222 223-44-81.
- e Email: HernandezJ@t-systems.com

Oficinas en la Ciudad de México:

- e (52) 55 5387-00-00.

Asimismo, el Cliente podrá presentarse a las oficinas de T-Systems ubicadas en:

- **Puebla:** Cerrada Fresnos Nave 1A y B, Parque Industrial FINSA, Cuautlancingo, Puebla, C.P. 72700.
- **México, D.F.:** Jaime Balmes 8, Piso 3, Edificio Corporativo Polanco, México, D.F. C.P. 11510.

Contacto para Atención al Usuario: para dudas, aclaraciones o ayuda al Usuario Final, favor de comunicarse a los siguientes teléfonos:

Service Desk, atención las veinticuatro horas del día, siete días a la semana:

- Teléfono: (52) 222 223-40-00. e

En la Ciudad de México, las veinticuatro horas del día, siete días a la semana:

- (52) 55 5387-00-00. e

Asimismo, el Cliente podrá presentarse a las oficinas de T-Systems ubicadas en:

- **Puebla:** Cerrada Fresnos Nave 1A y B, Parque Industrial FINSA, Cuautlancingo, Puebla, C.P. 72700.
- **México, D.F.:** Jaime Balmes 8, Piso 3, Edificio Corporativo Polanco, México, D.F. C.P. 11510.

Quejas y Disputas: en caso que el Cliente tenga quejas o desee arreglar algún problema o disputa referente a la provisión de los Servicios, le recomendamos seguir los siguientes pasos, para que dicha inconformidad sea atendida de la manera más efectiva posible:

1. Llamar a los teléfonos que se encuentran en la sección de "Contacto para Atención al Usuario".
2. Si nuestros operadores no pueden ayudar a resolver el problema, favor de llamar a los teléfonos o escribir al email que se encuentran en la sección de "Contacto para Atención al Cliente".
3. Si la queja no ha sido atendida, o el problema persiste, el Cliente podrá acudir a nuestras oficinas, en donde le brindaremos atención personalizada.
4. e El cliente también estará en posibilidades de contactar a la autoridad correspondiente si su queja no se atiende siguiendo los pasos anteriores.

Las quejas del Cliente se tratarán con el grado adecuado de sensibilidad, y será obligación de T-Systems resolverlas de la manera más rápida y efectiva posible.

Cláusula 20. Cesión. Los derechos y obligaciones del Contrato no podrán ser cedidos por las Partes sin la autorización previa y por escrito de la otra Parte. En caso que alguna de las Partes desee ceder sus derechos y obligaciones, deberá solicitar dicha cesión a la otra Parte, la cual deberá dar respuesta de su aceptación o negación en un término de 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de dicha notificación. Si pasando ese término, la Parte no da respuesta expresa de su aceptación o negación, se tendrá por entendido que la solicitud ha sido denegada.

En caso de aceptar la cesión, la Parte que cederá no tendrá ningún cargo extra, aunque permanecerá la obligación de liquidar aquellos pagos pendientes por Servicios efectivamente prestados.

Cláusula 21. Ausencia de relaciones laborales. Las Partes reconocen que por medio del presente Contrato no se constituye una sociedad o asociación entre ellas, ni podrá ser interpretado como constitutivo de una relación laboral entre los empleados de alguna de las Partes con la otra Parte. Las Partes acuerdan que las únicas relaciones jurídicas entre ellas son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier controversia, reclamación, daño o perjuicio que pudiera derivarse de lo previsto en esta Cláusula, así como del incumplimiento de sus respectivas obligaciones, debiéndole reembolsar a la Parte afectada los gastos que por tal motivo hubiere erogado.

Cláusula 22. Encabezados. Los encabezados del presente Contrato han sido insertados únicamente por conveniencia más no con el propósito de limitar, incrementar o modificar los términos establecidos en las Cláusulas del Contrato ni afectar la interpretación de ninguno de los términos o condiciones en él contenidos.

Cláusula 23. Divisibilidad. En caso que cualquier término, condición o estipulación contenida en el presente Contrato se determine ineficaz, ilegal o sin efecto, el mismo podrá ser excluido del cuerpo del presente y el restante continuará en vigor y efecto en forma tan amplia como en derecho proceda.

Cláusula 24. Supervivencia de obligaciones. No obstante la causa y fecha de terminación del Contrato, las Partes deberán dar cumplimiento a las obligaciones que de cualquier naturaleza se hubiesen generado a cargo de cada una de ellas derivado de la ejecución de este Contrato, especialmente por lo que respecta a las obligaciones de pago pendientes a la fecha de terminación. La omisión de cualquiera de las Partes en el ejercicio de los derechos previstos en este Contrato, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia a los mismos ni el ejercicio singular o parcial de cualquier derecho derivado del presente excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

Cláusula 25. Caso fortuito y fuerza mayor. Ninguna de las Partes será responsable de aquellas obligaciones que derivadas de este Contrato estén a su cargo y no puedan cumplir en los términos del mismo, excepto por las obligaciones contenidas en las Cláusulas 15 y 16 del presente, debido al acontecimiento de un caso fortuito o de fuerza mayor.

Las Partes acuerdan que, afectaciones en el tipo de cambio, dificultades económicas (incluyendo, sin limitación, cualquier concepto derivado de un concurso mercantil), y cambio de las condiciones de mercado no aplican como caso fortuito y fuerza mayor. Las Partes acuerdan que, si el caso fortuito o de fuerza mayor impidiera, dificultara o retrasara sustancialmente la prestación de los Servicios durante más de sesenta Días Naturales consecutivos, las Partes podrán suspender provisional o definitivamente los Servicios mediante comunicación escrita entre ellas. En consecuencia, al momento que se dé la suspensión provisional o definitiva de los Servicios, el Cliente pagará a T-Systems la totalidad de los Servicios ejecutados al momento de dicha suspensión.

En caso que los Servicios se interrumpieran por un tiempo mayor a 72 (setenta y dos) horas consecutivas después de haber sido reportados a T-Systems, éste bonificará al usuario la parte de la cuota correspondiente al tiempo que dure la interrupción.

Cláusula 26. No Conflicto de Interés. T-Systems se obliga a no ofrecer obsequios y/o dádivas y/o bienes de valor al Cliente y/o cualquiera de sus empleados, los cuales pudieran inducir un beneficio y/o ventaja de venta a favor de T-Systems.



En caso que los Servicios descritos en el Anexo sean provistos a un Usuario Final, las Partes se obligan a no ofrecer obsequios y/o dádivas y/o bienes valor al Usuario Final y/o cualquiera de sus empleados, los cuales pudieran inducir un beneficio y/o una condición de ventaja a favor de cualquiera de ellas. Asimismo, las Partes se obligan a no ofrecer obsequios y/o dádivas y/o bienes valor a cualquier servidor público (entendiéndose como tal: personas que trabajan para entidades de gobierno, personas que trabajan para empresas con participación estatal (paraestatales, descentralizadas, etc.), familiares de empleados de gobierno, miembros de partidos políticos, empleados de empresas privadas trabajando en nombre y representación de entidades de gobierno, empleados de organizaciones internacionales públicas (ONU, OMC, Banco Mundial, etc.), los cuales pudieran inducir un beneficio y/o una condición de ventaja a favor de cualquiera de ellas.

Cláusula 27. Protección de Datos Personales. Las Partes manifiestan que, en virtud de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, han obtenido los Datos Personales de forma lícita y cumpliendo lo establecido en dicha normativa. Por lo anterior, las Partes expresan que el tratamiento de Datos Personales dentro de sus empresas se maneja con estricto apego a las Leyes Aplicables. Las Partes no recabarán, utilizarán, transferirán, almacenarán o procesarán información de la otra Parte que pueda vincularse con Datos Personales Sensibles, patrimoniales o financieros, si no acredita la otra Parte que cuenta con una carta firmada por el titular de los mencionados datos. En caso que sea necesaria alguna actividad relacionada con lo expuesto anteriormente y la Parte en cuestión no ha acreditado el consentimiento correspondiente, ésta libera a la otra de la obligación de realizar dicha actividad hasta en tanto obtenga el consentimiento.

El Cliente manifiesta que es responsable de Datos Personales que serán transmitidos a T-Systems con el fin de que este último, en su calidad de encargado, dé el tratamiento que el Cliente le indique para la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato. Por lo que, en este acto el Cliente hace entrega de una copia del aviso de privacidad correspondiente a dichos Datos Personales, mismo que delimita claramente las finalidades para las cuales se recaban los mencionados datos, así como el tratamiento autorizado para los mismos. T-Systems se obliga a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado de los Datos Personales con arreglo a las Leyes Aplicables.

En concreto, las Partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- i. T-Systems tratará los Datos Personales únicamente conforme a las instrucciones del Cliente para el cumplimiento de la relación comercial.
- ii. j T-Systems deberá abstenerse de tratar los Datos Personales para finalidades distintas a las instruidas por el Cliente y de conformidad con el aviso de privacidad de éste último.
- iii. j T-Systems deberá adoptar y mantener las medidas de seguridad de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en su Reglamento y demás Leyes Aplicables.
- iv. T-Systems rectificará o cancelará los Datos Personales, así como cualesquiera copias o soportes en los que éstos estuviesen contenidos, una vez concluida la relación comercial o por instrucciones del Cliente, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los Datos Personales, debiendo dar aviso de dicha rectificación o cancelación al Cliente.
- v. j T-Systems deberá abstenerse de transferir los Datos Personales, salvo en el caso de que el Cliente así lo determine y dicha transferencia esté contemplada en el aviso de privacidad de éste último, o cuando así lo requiera la autoridad competente.
- vi. j El Cliente deberá notificar por escrito a T-Systems cualquier solicitud de revocación de consentimiento para el tratamiento de los Datos Personales de los titulares, en caso de ser procedente dicha solicitud. La notificación deberá ser entregada a T-Systems el Día Hábil siguiente a aquel en que reciba dicha solicitud por parte del titular de los Datos Personales.

T-Systems declara que es responsable de Datos Personales sobre sus empleados y/o Subcontratistas, mismos que podrán ser transferidos al Cliente para la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, por lo que en este acto T-Systems le hace entrega de una copia del aviso de privacidad correspondiente a dichos datos, y el Cliente asume las mismas obligaciones que corresponden a T-

Systems en su carácter de responsable, en términos de la Ley Aplicable.

Cláusula 28. Legislación aplicable y jurisdicción competente. Las Partes acuerdan que el presente Contrato se interprete conforme a lo estipulado en las leyes federales aplicables de México y se someten a la jurisdicción de los tribunales del orden federal.

Cláusula 29. Acuerdo total. Este Contrato y su Anexo 1 constituyen el acuerdo íntegro entre las Partes en relación con el objeto del mismo e invalida todo entendimiento y declaraciones orales o escritas que se haya hecho con antelación, incluyendo cotizaciones, ofertas, respuestas, propuestas, cartas intención o cartas compromiso, entre otros.

En testimonio de lo anterior, y enteradas las Partes del alcance y contenido legal del presente Contrato, lo firman de conformidad y por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la ciudad de _____, el día _____.

El Cliente autoriza a T-Systems para que utilice información del Cliente con fines mercadotécnicos o publicitarios.

☐ Sí ☐ No

El Cliente autoriza a T-Systems para tratar datos personales con fines distintos a los mercadotécnicos o publicitarios, únicamente para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente Contrato.

☐ Sí ☐ No

El Cliente autoriza a T-Systems para ceder o transmitir la información del Cliente a terceros.

☐ Sí ☐ No

El Cliente autoriza a T-Systems para que éste le envíe publicidad a su domicilio, de manera periódica.

☐ Sí ☐ No

El Cliente autoriza a T-Systems para que éste pueda hacer llamadas sobre la promoción de servicios o paquetes.

☐ Sí ☐ No

T-Systems

El Cliente

Representante Legal
T-Systems México, S.A. de
C.V.

Representante Legal
T-Systems México, S.A. de
C.V.

Representante Legal

, S.A. de C.V.



ANEXO 1

AL CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA _____, ENTRE T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. (en adelante "T-Systems") Y _____, S.A. DE C.V. (en adelante el "Cliente").

Servicios a comercializar.

T-Systems comercializará al Cliente, y el Cliente desea contratar, los siguientes Servicios:

- Enlaces dedicados. ☐
- Videoconferencia ☐
- Telefonía Local Fija ☐
- Larga Distancia Internacional ☐
- Provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas ☐

Horario de Servicio:

T-Systems proveerá los Servicios en un esquema de 7x24x365.

Vigencia del Anexo:

El presente Anexo estará vigente por doce meses, a partir de la fecha de firma del mismo, y conforme a los términos del Contrato.

Garantías sobre los Servicios: T-Systems garantiza que los Servicios serán prestados conforme a los términos y condiciones del presente Contrato, así como en cumplimiento de los estándares de calidad establecidos conforme a las disposiciones legales vigentes.

Precio de los Servicios.

El Precio de los Servicios será de conformidad con las Tarifas registradas ante el IFT, que se pueden consultar en el Registro de Telecomunicaciones del IFT o en el establecimiento de T-Systems. La fecha de inicio de cobro del Precio será la misma que la fecha de inicio de la comercialización de los Servicios, es decir, al día siguiente a la celebración del presente Contrato.

Penalizaciones.

- a. En caso de falta de pago oportuno, el usuario deberá pagar intereses moratorios más el I.V.A. correspondiente, a una tasa de interés igual a la tasa resultante de multiplicar por dos la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) vigente a la fecha de recuperación de la suma adeudada. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que ocurra el incumplimiento en el pago.
- b. En caso que la falta de pago oportuno se prolongue por más de treinta días naturales, el Permisionario suspenderá la entrega de los servicios hasta en tanto el usuario pague en su totalidad el precio adeudado.
- c. T-Systems podrá rescindir sin responsabilidad el Contrato celebrado con el usuario por falta de pago oportuno o puntual de dos o más facturas.

FORMATO DE MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES O CAMBIOS

AL CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA _____, ENTRE T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. (en adelante "T-Systems") Y _____, S.A. DE C.V. (en adelante el "Cliente").

Formato para modificaciones, actualizaciones o cambios relativo a los Servicios.

Nombre del Proyecto y/o descripción de los Servicios:			
WBS / No. de proyecto y/o Número de Orden de Compra:		No. de Cambio consecutivo:	
Descripción detallada del Cambio:			
Motivo del Cambio (Error, Cambio, Propuesta, etc.):			
Persona que soluciona:			
Esfuerzo estimado (horas):			
Fecha de solicitud de cambio:			
Fecha de la Verificación (planeado):			
Fecha de la Validación (planeado):			
Impacto del Cambio en el proyecto:			
Alcance:			
Costo:		Tiempo:	
Impacto del cambio en el mantenimiento (si aplica)			
Alcance:			
Costo:		Tiempo:	
Forma de Pago del Precio:			
Las Partes que celebran el presente Acuerdo de Cambios se obligan a sujetarse al Contrato celebrado entre el Cliente y T-Systems.			
Firma de Aceptación:			
Cliente/ Nombre y Firma:		Fecha:	
Controlling de T-Systems / Nombre y Firma:		Fecha:	
Lider de proyecto de T-Systems / Nombre y Firma:		Fecha:	

